

## PROCESO ELECTORAL ESTATAL 2010

El Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 apartado B, párrafo décimo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los artículos 131 fracción III, 145 fracciones II y III, 174, 175, 176, 177, 294, 295, 296 y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, así como el artículo 84 fracción VI del Reglamento Interior del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, **CONVOCA**:

A los ciudadanos mexicanos residentes en el estado de Baja California, interesados en participar como funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, en la jornada electoral del 4 de julio de 2010, para elegir Diputados al Congreso del Estado y Municipales a los Ayuntamientos, bajo las siguientes

### **BASES:**

PRIMERA.- Los ciudadanos interesados en participar como funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, deberán presentar solicitud por escrito dirigida al Consejo Distrital Electoral correspondiente a su domicilio, conforme a lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California:

- I. Ser ciudadano residente en la sección electoral que comprenda la casilla, salvo cuando se trate de casilla especial cuya residencia será en el Distrito en que se instale, o en su caso, del municipio cuando el ámbito territorial distrital abarca más de un municipio;
- II. Estar inscrito en el Padrón Electoral;
- III. Contar con credencial para votar;
- IV. Estar en aptitud de ejercer sus derechos políticos;
- V. No ser ni haber sido ministro de culto religioso en los tres años anteriores a la designación;
- VI. Haber participado en los cursos de capacitación electoral;
- VII. No ser servidor público de primer o segundo nivel en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o sus entidades descentralizadas o paraestatales;
- VIII. No tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, y
- IX. Tener menos de sesenta y cinco años al día de la elección.

NOTA: El solicitante bajo protesta de decir verdad, deberá declarar en forma expresa en la solicitud, no estar en los supuestos previstos en las fracciones V, VII y VIII.

SEGUNDA.- El plazo para la recepción de la solicitud, se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y finaliza el día 10 de mayo de 2010. La solicitud deberá ser presentada en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas y sábado de 9:00 a 13:00 horas, en los domicilios correspondientes a cada Distrito Electoral.

TERCERA.- Recibidas las solicitudes en los domicilios indicados en la base segunda de esta Convocatoria, la Dirección Ejecutiva de Procesos Electorales verificará que cada aspirante cumpla con los requisitos exigidos en el artículo 313 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

CUARTA.- Los interesados podrán acudir a los Centros de Capacitación instalados por la Dirección Ejecutiva de Procesos Electorales para recibir la capacitación e instrucción electoral durante el periodo comprendido del 12 de marzo al 20 de mayo de 2010, en los horarios establecidos para tal efecto.

QUINTA.- El procedimiento de selección se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 295 y 296 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

SEXTA.- Los ciudadanos seleccionados integrarán las Mesas Directivas de Casilla conforme a lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, integradas por un Presidente, un Secretario, dos Escrutadores y tres Suplentes Generales, que cubrirán indistintamente a los titulares.

SÉPTIMA.- Los Consejos Distritales Electorales, a través de la Dirección Ejecutiva de Procesos Electorales, con base en el artículo 297 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, notificará a los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla, sus respectivos nombramientos y los citará a rendir la protesta de Ley.

Domicilios de los Distritos Electorales:

#### **MEXICALI**

##### **Distrito I:**

Av. Sinaloa No. 1223,  
Col. Esperanza, C.P. 21040.

##### **Distrito II:**

Calz. Lázaro Cárdenas No. 945,  
Fracc. Ampliación Jardines del Lago,  
C.P. 21330.

##### **Distrito III:**

Calz. Justo Sierra No. 401,  
entre Justo Sierra y República de Cuba,  
Col. Cuauhtémoc Norte, C.P. 21200.

##### **Distrito IV:**

Calz. Gustavo Vildósola No. 4158,  
L-5, antes Carretera Mexicali a San Luis,  
Fracc. Valle del Puebla, C.P. 21384.

##### **Distrito V:**

Carretera a San Luis Río Colorado,  
K 22.5 s/n, Col. Pólvora, C.P. 21620.

##### **Distrito VI:**

Calz. Héctor Terán Terán No. 1826,  
Col. Wisteria, C.P. 21320.

#### **TECATE**

##### **Distrito VII**

Boulevard Benito Juárez No. 500,  
L-17 y 18, Col. El Encanto Norte,  
C.P. 21447.

#### **TIJUANA**

##### **Distrito VIII**

Paseo Playas de Tijuana No. 6,  
Sección Terrazas de Mendoza,  
Fracc. Playas de Tijuana, C.P. 22504.

##### **Distrito IX:**

Calle Génova No. 501,  
esquina con Calle Paris,  
Col. Altamira, C.P. 22054

##### **Distrito X**

San Pedro No. 5351, esq. con Puebla,  
Fracc. Guillén, C.P. 22106.

##### **Distrito XI:**

Centro Comercial Insurgentes, ubicado  
en Blvd. de los Insurgentes No. 18137,  
L- 13 al 16, Zona Río, 3a. etapa,  
C.P. 22226.

##### **Distrito XII:**

Calz. Tecnológico No. 13907  
L- 1, 2 y 4, entre Sociólogos y Químicos,  
Fracc. Otay Universidad, C.P. 22390.

##### **Distrito XIII:**

Av. Aranjuez No. 22749,  
Fracc. Villafontana, Sección 14,  
C.P. 22205.

#### **ENSENADA**

##### **Distrito XIV:**

Calle Cuarta No. 940, Col. Zona Centro.  
C.P. 22800.

##### **Distrito XV:**

Calle Pedro Loyola No. 169,  
Fracc. Nueva Ensenada, C.P. 22880.

#### **PLAYAS DE ROSARITO**

##### **Distrito XVI:**

Bvd. Guerrero No. 832 B, L- 4, 5, 6 y 7,  
Col. Constitución, C.P. 22710.

Mexicali, Baja California, a 18 de febrero de 2010.

**A T E N T A M E N T E**

**"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"**

C. ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ  
CONSEJERO PRESIDENTE  
(Rúbrica)

C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO  
SECRETARIA FEDATARIA  
(Rúbrica)